



040/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Municipal Excepcional para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes.

Que, a instancia de los interesados, se presentó nota de fecha 11 de agosto de 2022, en la que solicitan la aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la Loteo "Mancilla" del Distrito Municipal N° 7 y acogerse a la Ley Municipal 715/2021, cursando para el efecto documentación técnico-legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado con una superficie de acuerdo a levantamiento de 10000.00 m2, Reg. 140529, de fecha 07 de junio de 2017.

Que, se arrima Informe CITE: DATC/UCMC-AC/SMA/1671/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 elaborado por el Tec. Santiago Mamani A. Técnico – Área de Cartografía, el mismo que refiere: "Estas coordenadas determinan una superficie Total de 10000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7".

Que, se adjunta Informe con CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°111/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 elaborado por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral, referente al Grado de Consolidación mediante Ley Municipal 715/2021, refiere de manera textual lo siguiente: "Del detalle arriba anotado, se puede verificar que el Loteo Mancilla del Distrito Municipal N° 7, cuenta con el 65,00% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que si cumple con los requisitos por la Ley Municipal N° 715/2021. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO".

Que, cursa PLANIMETRÍA, (un original y cuatro copias) con los respectivos datos técnicos de Planimetría Vía Consolidación de Loteo "MANCILLA", del Distrito Municipal N° 7. En formato físico y digital.

Que, se adjunta Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/P-020/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial, el cual refiere en su punto de ANÁLISIS TÉCNICO: "BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA APROBACIÓN (VÍA CONSOLIDACIÓN) PLANIMETRÍA LOTEO "MANCILLA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



040/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO (...).

Que, cursa Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1470/2025 de fecha 06 de octubre de 2025 realizado por el Abg. Sergio Iván Huanca Mayta ASESOR LEGAL - UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, que en su parte conclusiva: "El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Municipal N° 715/2021 (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN) de la Planimetría VÍA CONSOLIDACIÓN LOTE O "MANCILLA", ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 111/25, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 07 de noviembre de 2025, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Consolidación) del LOTE O "MANCILLA"** ubicado en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	PORCENTAJE
Residencial	6892.30 m ²	68.92 %
Vías Públicas	3107.70 m ²	31.08 %
Total	10000.00 m ²	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0292218, con una superficie de 3107.70 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas del Loteo "MANCILLA" ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).– Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 4.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 5.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en Urbanización 10 de Octubre, entre la Av. Peru y calle Vaticano (cancha), del distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Concejo Municipal de El Alto
PRIMER VICEPRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Nunca de Rodillas

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre

El Alto - Bolivia

[Signature]
Ing. Alexandra Flores Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO